

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 6 de septiembre de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural del Aljarafe-Doñana (SE01)** en relación con las siguientes líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

1. Ayudas para la creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad del sector agrario y agroindustrial.
8. Ayudas para la conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático.
12. Puesta en marcha de centros de interpretación relacionados con el sector de la helicultura.
14. Ayuda para inversiones públicas de apoyo a la actividad económica y mejora de la calidad de vida.

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.



El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

Código:64oxu744IEFPEZ+y4A6suqn0Ic4XAN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ	FECHA	06/09/2018
ID. FIRMA	64oxu744IEFPEZ+y4A6suqn0Ic4XAN	PÁGINA	1/1



ANEXO IX PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALJARAFE-DOÑANA

LÍNEAS DE AYUDA:

1. Ayudas para la creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad del sector agrario y agroindustrial. OG1PS1.
8. Ayudas para la conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático. OG2PP2
12. Puesta en marcha de centros de interpretación relacionados con el sector de la helicultura. OG1PP5
14. Ayuda para inversiones públicas de apoyo a la actividad económica y mejora de la calidad de vida. OG2PP1

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo



Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 29 de enero de 2018, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Aljarafe-Doñana en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapesca y desarrollo rural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 25 de mayo de 2018, hasta el 7 de junio de 2018, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección esta



blecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 29 de enero de 2018, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 7 de junio de 2018, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Aljarafe-Doñana con fecha 19 de julio de 2018 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de



Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente:

<u>Línea de ayuda</u>	<u>Importe máximo de crédito presupuestario</u>
LINEA 1- OG1PS1	300.000,00 €
LINEA 8- OG2PP2	127.563,15 €
LINEA 12- OG1PP5	150.000,00 €
LINEA 14- OG2PP1	1.159.602,29 €

No obstante, se podrá ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución.

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,



<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderosarrollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Aljarafe-Doñana,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:



- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/servicios/procedimientos/detalle/11763/seguimiento.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico



que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Pilas, a 24 de julio de 2018

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO GRUPO DE
DESARROLLO RURAL ALJARAFE-DOÑANA

Fdo.: Manuela Cabello González





ANEXO I

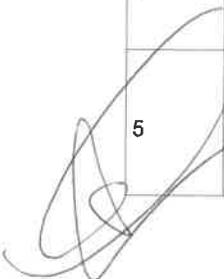
GRUPO DE DESARROLLO RURAL:-ALJARAFE-DOÑANA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Ayudas para la creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad del sector agrario y agroindustrial. OG1PS1.

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTAJÓN Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/SE01/O G1PS1/001	PIMIENTO EN PASTA S.L.	CERTIFICACION SEGURIDAD ALIMENTARIA	B410633256	75	82.257,29 €	41.128,65 €	3A-6B
2	2017/SE01/O G1PS1/056	ANDALUZA BUSSINES 2009 S.L.	CERTIFICACIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ADQUISICIÓN DE NUEVA MAQUINARIA INDUSTRIA AGROALIMENTAIRA	B91918763	65	45.690,00 €	22.845,00 €	3A-6B
3	2017/SE01/O G1PS1/055	BEYOND FIELD, S.L.	ADECUACIÓN INSTALACIONES PARA ENVASADO PRODUCTOS AGRÍCOLAS BABY	B90139692	61	23.708,93 €	11.854,47 €	3A-6B



4	2017/SE01/O G1PS1/046	S. COOP. AGRÍCOLA ANDALUZA VIRGEN DE LORETO	MODERNIZACIÓN INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	F41021304	57	99.699,00 €	49.849,50 €	3A-6B
5	2017/SE01/O G1PS1/065	ERNESTO GARCÍA NAVARRO	RECONVERSIÓN EXPLOTACIÓN APÍCOLA	79206581D	54	99.500,00 €	49.750,00 €	3A-6B



ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL:-ALJARAFE-DOÑANA

LINEA DE AYUDA: 14. Ayuda para inversiones públicas de apoyo a la actividad económica y mejora de la calidad de vida. OG2PP1

CONVOCATORIA: 2017

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTAJÓN Baremación	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/SE01/O G2PP1/075	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	EJECUCIÓN DE UNA PLAZA	P4101600G	100	40.906,86 €	40.906,86 €	6B
2	2017/SE01/O G2PP1/076	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	SUSTITUCIÓN DE LAS LUMINARIAS ACTUALES EN CAMPO DE FUTBOL POR LUMINARIAS TIPO LED	P4101600G	80	49.271,97 €	49.271,97 €	6B
3	2017/SE01/O G2PP1/008	AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	AMPLIACIÓN CENTRO DE DÍA MUNICIPAL PARA PRESTACIÓN NUEVOS SERVICIOS	P4106700J	80	88.445,86 €	88.445,86 €	6B
4	2017/SE01/O G2PP1/079	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA BARRIADA DE LA PAZ.	P4108700H	80	102.924,74 €	102.924,74 €	6B
5	2017/SE01/O	MANCOMUNIDAD	MEJORA Y CREACIÓN DE	P4100051D	75	62.421,54 €	62.421,54 €	6B

	G2PP1/033	DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	NUEVOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES					
6	2017/SE01/O G2PP1/028	AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	MEJORAS EN EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	P4108500B	70	72.350,00 €	72.350,00 €	6B
7	2017/SE01/O G2PP1/005	AYTO. CASTILLEJA DEL CAMPO	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN ESPACIO PÚBLICO POLIVALENTE	P4103000H	65	55.341,20 €	55.341,20 €	6B
8	2017/SE01/O G2PP1/072	AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR	RENOVACIÓN RED PRINCIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	P4110500H	65	74.960,56 €	74.960,56 €	6B
9	2017/SE01/O G2PP1/023	AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL DECORATIVO	P4109400D	65	84.898,27 €	84.898,27 €	6B

